

2017

GOBIERNO ABIERTO E  
INNOVACIÓN EN EL  
CONSEJO

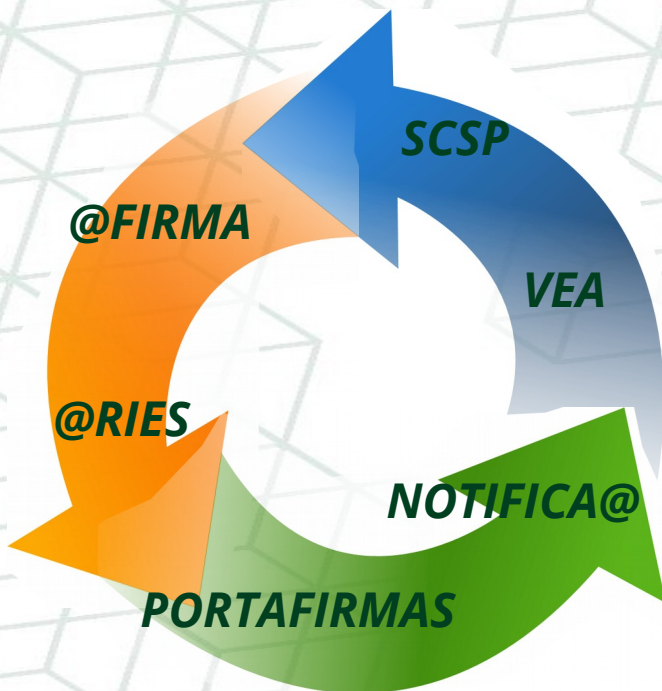


Consejo de Transparencia  
y Protección de Datos  
de Andalucía

M<sup>a</sup> Esperanza Dorado Pérez (Jefa de informática)  
Socinfo 20/09/2017

EL CONSEJO ES LA **AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE CONTROL** EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CREADO POR LA **LEY 1/2014 DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA**. POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. SU OBJETIVO SE CENTRA, POR UN LADO, EN VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A PUBLICIDAD ACTIVA COMO A LA DEFENSA Y SALVAGUARDA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y, POR OTRA, CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ.

ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES 39/2015 Y 40/2015, ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LEYES DE TRANSPARENCIA, NORMATIVA DE REUTILIZACIÓN RISIP  
REUTILIZACIÓN Y ECONOMÍA DE ESCALA  
**ORGANISMO INDEPENDIENTE** VÍA CONVENIO  
ADHESIÓN PAULATINA A LAS PLATAFORMAS CORPORATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MINISTERIO ESTÁNDARES MERCADO



**DE TODAS ELLAS EL CONSEJO TIENE YA IMPLANTADAS:**

***VEA*: VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ACCESIBLE DESDE NUESTRO PORTAL WEB [WWW.CTPDANDALUCIA.ES](http://WWW.CTPDANDALUCIA.ES), QUE PERMITE LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE GESTIONA EL CONSEJO. ESTÁ INTEGRADA CON @RIES.**

***@RIES*: PLATAFORMA UNIFICADA DE REGISTRO DE ENTRADA / SALIDA DE DOCUMENTOS QUE PERMITE LA INTERCONEXIÓN Y TRANSMISIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES ENTRE LOS ORGANISMOS INTERCONECTADOS.**

***NOTIFIC@*: QUE PERMITE REALIZAR EL ENVÍO Y LA GESTIÓN DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS, CON GENERACIÓN DE EVIDENCIAS COMPROBABLES DE LA ENTREGA POR EL EMISOR Y LA RECEPCIÓN POR EL DESTINATARIO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**@FIRMA:** ES LA PLATAFORMA CORPORATIVA DE AUTENTICACIÓN Y FIRMA BASADA EN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**PORTAFIM@S:** INTERFASE DESTINADA A FACILITAR A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA BASADA EN CERTIFICADO ELECTRÓNICO RECONOCIDO O CUALIFICADO DE DOCUMENTOS PROCEDENTES DE DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INDEPENDIENTES, CON LA CONSIGUIENTE AGILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. SE INTEGRA CON @FIRMA.

**PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN SCSP** (SUPRESIÓN DE CERTIFICADOS EN SOPORTE PAPEL): CONSULTAS DE DATOS DE RESIDENCIA, IDENTIDAD, FAMILIA NUMEROSA, DISCAPACIDAD, ETC. PARA LOS CUALES SE RECABA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PERSONA INTERESADA, PERMITE QUE SE CONSULTEN DATOS ESPECÍFICOS Y CON UNA FINALIDAD CONCRETA SIN QUE HAYA QUE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

**RSS:** HERRAMIENTA ACCESIBLE DESDE NUESTRO PORTAL WEB PARA LA SUSCRIPCIÓN A NOTICIAS Y RESOLUCIONES

**INTEGRACIÓN CON REDES SOCIALES:** COMO HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

EN LA ACTUALIDAD SE ESTÁ TRABAJANDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE **CL@VE:** ES UN SISTEMA ORIENTADO A UNIFICAR Y SIMPLIFICAR EL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PERMITIENDO QUE ESTOS PUEDAN IDENTIFICARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE CLAVES CONCERTADAS, SIN TENER QUE RECORDAR CLAVES DIFERENTES PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS SERVICIOS. SE TRATA DE UNA PLATAFORMA COMÚN PARA LA IDENTIFICACIÓN, AUTENTICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA, UN SISTEMA INTEROPERABLE Y HORIZONTAL QUE EVITA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TENER QUE IMPLEMENTAR Y GESTIONAR SUS PROPIOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA, Y A LOS CIUDADANOS TENER QUE UTILIZAR MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN DIFERENTES PARA RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN.



## ¿CUÁNDO ACUDIR AL CONSEJO?

- ❑ SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
- ❑ RECLAMACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: HAS SOLICITADO INFORMACIÓN A UN ORGANISMO Y ÉSTE NO TE CONTESTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO (20 DÍAS PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UN MES PARA AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES) O NO TE SATISFACE LA RESPUESTA
- ❑ DENUNCIA A UN ORGANISMO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE PUBLICIDAD ACTIVA
- ❑ CONSULTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (SÓLO SUJETOS OBLIGADOS)
- ❑ QUEJAS Y SUGERENCIAS

**CL@VE**



**Consideramos que no están expresamente incluidos en el artículo 11 de la ley 39/2015. La notificación / respuesta la haremos mediante correo electrónico SOLO para estos casos.**



# LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## **Artículo 11. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo.**

**1. Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley.**

**2. Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:**

**a) Formular solicitudes (en algún caso pueden dar lugar a un expediente judicial).**

**b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.**

**c) Interponer recursos.**

**d) Desistir de acciones.**

**e) Renunciar a derechos.**

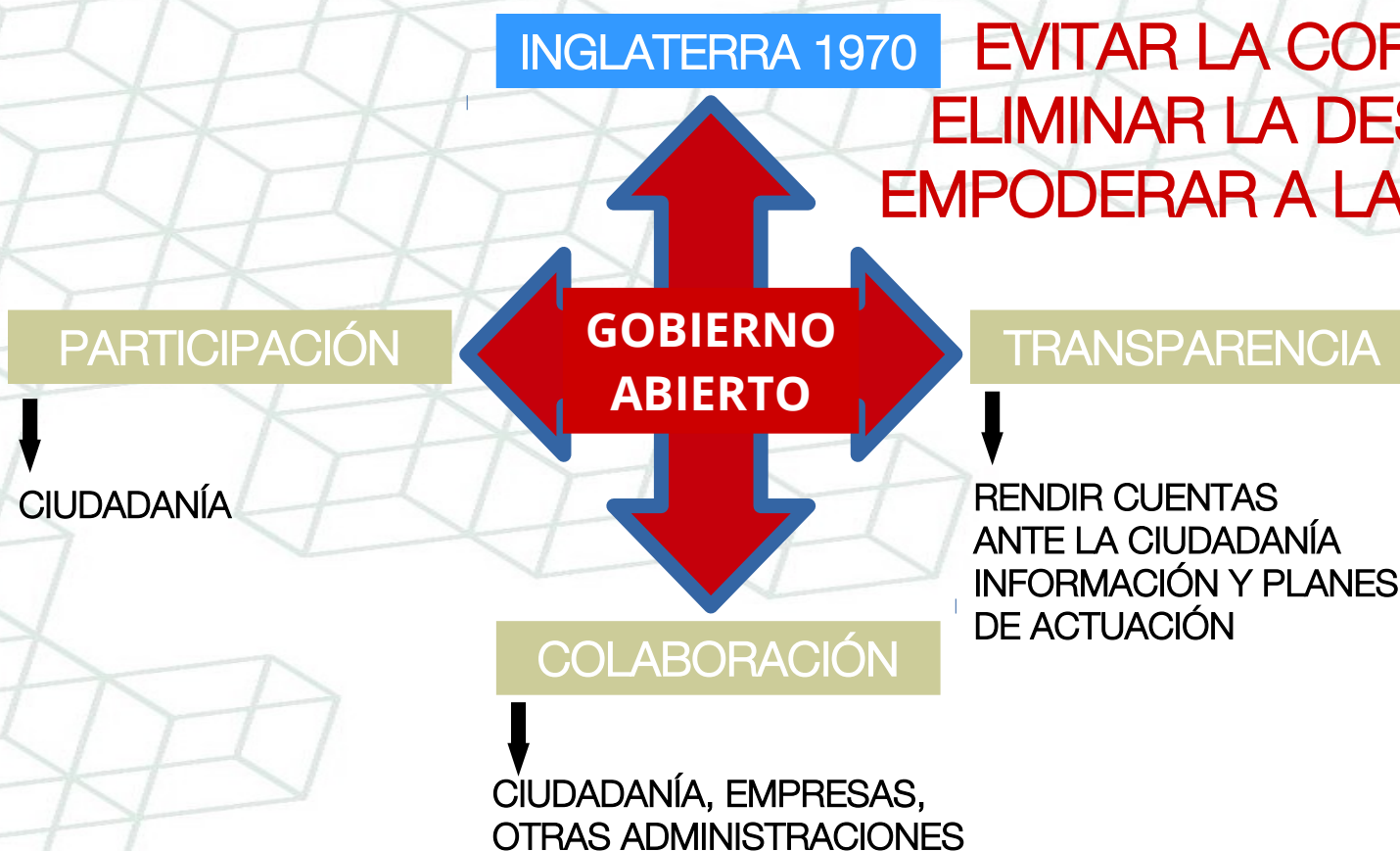






# PILARES GOBIERNO ABIERTO

- ❑ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (ESTATAL)
- ❑ Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía



LA **FINALIDAD ÚLTIMA** DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES LLEGAR A CONSEGUIR LAS CONDICIONES SOCIALES PARA QUE TODA LA **CIUDADANÍA TENGA LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA OPINAR, EXPRESAR Y PARTICIPAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS.**

### PRINCIPIOS BÁSICOS:

TRANSPARENCIA, EN CUYA VIRTUD TODA LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES ACCESIBLE CONFORME A LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y ESTÁ AL SERVICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FORMA PROACTIVA.

INTEGRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONJUNTO DE SUS ACTUACIONES PARA QUE ÉSTA PUEDA SER EJERCIDA TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE, DE FORMA REAL, EFECTIVA, **PRESENCIAL Y TELEMÁTICA.**

ART.7 ESTABLECER LOS MEDIOS PERTINENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), **ESPECIALMENTE A TRAVÉS DE LA CONFIGURACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN SUS SEDES ELECTRÓNICAS, PORTALES O PÁGINAS WEB, ASÍ COMO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS DE VOTACIÓN Y ENCUESTA DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.**

**ABIERTA LA CONSULTA PÚBLICA EL PLAN DE ACTUACIÓN BIENAL**, EL INSTRUMENTO QUE ABORDA, POR UN LADO, LA CONSOLIDACIÓN DEL ÓRGANO COMO ENTIDAD INSTITUCIONAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y, POR OTRO, EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LE ATRIBUYE EL ACTUAL MARCO LEGAL (LEY 1/2014 DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, Y EL DECRETO 434/2015, POR EL QUE SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS).

EL PLAN ESTÁ LLAMADO A PROPORCIONAR UNA PLANIFICACIÓN DE SUS PRINCIPALES ACTUACIONES, CENTRADAS EN LOS AÑOS 2017-2018, LO QUE PERMITIRÁ QUE INSTITUCIONES, CIUDADANÍA Y SUJETOS OBLIGADOS CONOZCAN LAS LÍNEAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE CENTRARÁ LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO EN ESTE PERÍODO.

DE LA MISMA FORMA, ESTA 'HOJA DE RUTA', DEBE SER EJEMPLO DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA PÚBLICA QUE PRESIDE TODA LA ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL.

A PESAR DE QUE EL PLAN NO TIENE LA OBLIGATORIEDAD DE SER SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA, EN VIRTUD DE LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, AL NO SER UN ANTEPROYECTO, PROYECTO DE LEY O REGLAMENTO, EL CONSEJO CONSIDERA QUE DEBE SER OBJETO DE ESTE TRÁMITE PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU ELABORACIÓN.

<http://www.ctpdandalucia.es/es/content/actividad-del-consejo>

# ESTRATEGIAS DE GOBIERNO ABIERTO

# PORTALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## MÓDULO DE VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PORTAL DE DATOS ABIERTOS Y PORTAL WEB

453 votos



1 Comentarios

## FORMULARIOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y LISTADO DE PROPUESTAS ORDENADOS POR VALORACIÓN

## SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN DE NUEVOS CONJUNTOS DE DATOS O DE NUEVOS FORMATOS

## PERIODISMO DE DATOS: SECCIÓN DONDE SE RECOGEN NOTICIAS DE PRENSA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DEL PORTAL

## REGISTRO DE REUTILIZACIÓN: PERSONAS, ASOCIACIONES, EMPRESAS QUE NOS INDICAN QUÉ INFORMACIÓN DESEAN RECIBIR Y EN QUÉ FORMATOS, ENVÍO PROACTIVO DE LA INFORMACIÓN, EN LÍNEA CON LA SUSCRIPCIÓN DE CANALES YA EXISTENTE



***LTA "...la información que tenga la consideración de publicidad activa se ofrecerá, siempre que sea técnicamente posible, en formatos electrónicos que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento. La información deberá utilizar estándares abiertos..."***

***MARCO NORMATIVO VIGENTE EN EUROPA Y EN ESPAÑA SOBRE REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (RISP): DIRECTIVA 2003/98/CE DE 17 DE NOVIEMBRE, DIRECTIVA 2013/37/UE , LEY 18/2015 QUE MODIFICA LA LEY 37/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE Y EL REAL DECRETO 1495/2011 DE 8 DE NOVIEMBRE***

***EL CONSEJO SE DECANTA POR **CKAN** QUE ES LA PLATAFORMA OPEN SOURCE LÍDER PARA ESTE TIPO DE SISTEMAS FORMATOS PREFERIBLEMENTE NO PROPIETARIOS O CASO DE SERLO QUE SEAN ESTÁNDARES DE FACTO USADOS POR LA MAYOR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN FUNCIÓN DEL FORMATO FUENTE (csv, json, xml, rdf, ... )***

***APLICAR UNA LICENCIA ABIERTA (P.E. CREATIVE COMMONS, OPEN DATA COMMONS) QUE REGULE LAS CONDICIONES DE USO O TÉRMINOS DE REUTILIZACIÓN. POR EJEMPLO:***

- a) Que el contenido de la información, incluyendo sus metadatos, no sea alterado.***
- b) Que no se desnaturalice el sentido de la información.***
- c) Que se cite la fuente.***
- d) Que se mencione la fecha de la última actualización.***
- e) Cuando la información contenga datos de carácter personal, la finalidad o finalidades concretas para las que es posible la reutilización futura de los datos.***
- f) Cuando la información, aun siendo facilitada de forma disociada, contuviera elementos suficientes que pudieran permitir la identificación de los interesados en el proceso de reutilización, la prohibición de revertir el procedimiento de disociación mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes.***

***DEFINICIÓN DE INDICADORES (NºDESCARGAS, NºCONJUNTOS DATOS DISPONIBLES, POPULARIDAD ...)***

***PLAN DE DIFUSIÓN (PORTAL, REDES SOCIALES, ...)***

***FEDERACIÓN DE CONTENIDOS CON OTROS PORTALES***



# ESTRATEGIAS DE GOBIERNO ABIERTO

# PROYECTO DATOS ABIERTOS

- ❖ APERTURA DE DATOS PÚBLICOS (Open Data: generar valor: reutilización)  
La información debe ser completa, accesible, gratuita y no restringida  
Existe licencia de uso de datos abiertos:

Modelo de Aviso legal recogido en el ANEXO del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, de desarrollo de la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.

Ejemplo:

## *Aviso legal tipo*

Modelo de Aviso legal recogido en el ANEXO del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, de desarrollo de la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal:

### ***Obligatoriedad de las condiciones generales.***

Las presentes condiciones generales, disponibles con carácter permanente bajo [www.datos.gob.es/avisolegal](http://www.datos.gob.es/avisolegal), vincularán a cualquier agente reutilizador por el mero hecho de hacer uso de los documentos sometidos a ellas.

### ***Autorización de reutilización y cesión no exclusiva de derechos de propiedad intelectual.***

Las presentes condiciones generales permiten la reutilización de los documentos sometidos a ellas para fines comerciales y no comerciales. Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de los órganos de la Administración General del Estado y los demás organismos y entidades del sector público estatal referidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público estatal, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. La reutilización autorizada incluye, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

El concepto de documento es el establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, por lo que comprende toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada, incluyendo, en consecuencia, también los datos en sus niveles más desagregados o "en bruto".

Esta autorización conlleva, asimismo, la cesión gratuita y no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, en su caso, correspondientes a tales documentos, autorizándose la realización de actividades de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, necesarias para desarrollar la actividad de reutilización autorizada, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la Ley.

### ***Condiciones generales para la reutilización.***

Son de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de los documentos sometidos a ellas:

1. Está prohibido desnaturalizar el sentido de la información.
2. Debe citarse la fuente de los documentos objeto de la reutilización. Esta cita podrá realizarse de la siguiente manera: "Origen de los datos: [órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate]".
3. Debe mencionarse la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
4. No se podrá indicar, insinuar o sugerir que la [órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate] titular de la información reutilizada participa, patrocina o apoya la reutilización que se lleve a cabo con ella.
5. Deben conservarse, no alterarse ni suprimirse los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización.

### ***Exclusión de responsabilidad.***

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

[El órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate] no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada.

[El órgano administrativo, organismo o entidad del sector público estatal de que se trate] no garantiza la continuidad en la puesta a disposición de los documentos reutilizables, ni en contenido ni en forma, ni asume responsabilidades por cualquier error u omisión contenido en ellos.

### ***Responsabilidad del agente reutilizador.***

El agente reutilizador se halla sometido a la normativa aplicable en materia de reutilización de la información del sector público, incluyendo el régimen sancionador previsto en el artículo 11 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

### ❑ APERTURA DE PROCESOS (ÁREA DE PUBLICIDAD ACTIVA)

<http://www.ctpdandalucia.es/es/content/5-informacion-sobre-procedimientos>

De cara a mejorar la calidad de éstos y por tanto de los servicios públicos

### ❑ Uso de redes sociales

No se trata sólo de comunicar de otra manera, sino de realizar escucha activa, reputación online (filtrar, analizar y actuar: cómo, cuándo, dónde, quién habla). Tratamiento de una gran cantidad de información desestructurada

### ❑ Participación de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno

Recoger quejas y sugerencias, solicitudes de información pública, alegaciones a la normativa, ... Empoderamiento de la ciudadanía, PARA PODER PARTICIPAR LO PRINCIPAL ES QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ INFORMADA: TRANSPARENCIA: OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

**Información pública:** ... contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato

**Publicidad activa:** ... hacer pública la información

Los gestores documentales se centran en el documento y en general de cara a la gestión interna. Deben convertirse en un instrumento al servicio de la transparencia pública y la reutilización de la información (tanto documentos como datos).

Se debe permitir el acceso a la información desde que esa información existe, no necesariamente cuando se finaliza un trámite o procedimiento. Por ello, hay que integrar la transparencia en el ciclo de vida de la información. Debe ser completa y actualizada, permitir trazabilidad, acceso a controlado a lo que no sea público.

Tener en cuenta ENS, ENI y Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía.



2017

GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN



Consejo de Transparencia  
y Protección de Datos  
de Andalucía

M<sup>a</sup> Esperanza Dorado Pérez (Jefa de informática)  
Socinfo 20/09/2017